



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CM-MPC.

Sicuaní, 28 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 03 -2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en la estación de pedidos el señor Regidor GERONIMO QUISPE HUILLCA, quien solicita informe respecto de las cámaras de vigilancia; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, en Sesión Ordinaria N° 03 -2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en la estación de pedidos el señor Regidor GERONIMO QUISPE HUILLCA, quien solicita informe respecto de las cámaras de vigilancia, habiéndose sometido a debate y votación por parte del concejo municipal, quienes aceptaron pase a orden del día con votación de la mayoría.

Que, en la estación de orden del día se debatió el pedido del señor regidor Gerónimo Quispe Huillca, respecto del informe de las cámaras de vigilancia, a cuyo efecto el Gerente de Servicios Públicos hace su intervención, solicitando la presencia del residente del proyecto quien informó que, la instalación de cámaras será para el mes de junio habiendo expuestos detalladamente la ubicación de cada una y como centro de monitoreo indicó que será en el local de techo obrero, a la intervención de los señores regidores, realizaron sus correspondientes observaciones,

Bajo este considerando los señores regidores acuerdan, por votación de mayoría **“Implementar de manera urgente en el sistema de cámara de video vigilancia por componentes usando la infraestructura de la municipalidad Provincial de Canchis.**

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, **“IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE EN EL SISTEMA DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA POR COMPONENTE USANDO LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS”**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

